INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 90/2012

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."

CONTRATO N° 360/2013

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 360/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13.. días del mes de Diciembre.... del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.,** con RUC Nº 80002379-0, domiciliada en la calle Avda. Sacramento N° 2.409 (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Ricardo Antonio CABALLERO BENITEZ,** con Cédula de Identidad Nº 458.517, y el **Ing. Adolfo Esteban RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 566.269, conforme a la Esc. Pública Nº 09, de fecha 18 de Mayo de 2.011, ante el Escribano Eduardo Doldan Pérez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de Equipos de Angiografía para el Hospital Central del I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y el programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 080-002/13 de fecha 26 de setiembre de 2.013 y Rectificado por

HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social

Ing. Adolfo Ramírez EDUARDO ELIZECHE BENITEZ Gerente Comercial

Pablo M. Olmedo Abogado Mat. C.S.J. 28244

Ing. Ricardo Caballero Eduardo Elizeche Benitez S.A.C. Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Jorge Jiménez Sección Electromedicina Área Interior Central

Resolución Nº 096-003/13 de fecha 26 de noviembre de 2013.-

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 008439/13 de fecha 23 de setiembre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 1.812.206.883 (Guaraníes un mil ochocientos doce millones doscientos seis mil ochocientos ochenta y tres), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1695/13 de fecha 23 de setiembre de 2.013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectará a los Ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 239122.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 90/12 "Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de Equipos de Angiografía para el Hospital Central del I.P.S."**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-003/12 de fecha 18 de setiembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 080-002/13 de fecha 26 de setiembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración y Rectificado por Resolución Nº 096-003/13 de fecha 26 de noviembre de 2013.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El Precio del Contrato es de **Gs. 16.943.675.000 (Guaraníes diez y seis mil novecientos cuarenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento o

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerente Comercial

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 7024

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

HUGO BOYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jorge Jiménez
Sección Electromedicina
Área Interior y Central

deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y/o servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.								
Lote	**Ítem**	**Cód. DNCP**	**Equipo**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	1	42201806-9999	ANGIÓGRAFO MONOPLANAR	1	SIEMENS	ALEMANIA	5.800.000.000	5.800.000.000
	2	42201806-9999	ANGIÓGRAFO BIPLANAR	1	SIEMENS	ALEMANIA	7.200.000.000	7.200.000.000
	3	42201712-001	IVUS - ULTRASONIDO INTRAVASCULAR	1	VOLCANO	USA	780.000.000	780.000.000
	4	39101602-001	LÁMPARA SCIALÍTICA DE LED	2	MINDRAI	CHINA	55.750.000	111.500.000
	5	42295104-9998	EQUIPO PARA ELECTROFISIOLOGÍA	1	SAINT JUDE	USA	2.724.000.000	2.724.000.000
				SUB - TOTAL LOTE 1				16.615.500.000
3	1	42172101-002	MONITOR DESFIBRILADOR	2	MINDRAI	CHINA	48.400.000	96.800.000
	2	42172101-002	CARRO DE PARO	1	MEDI MUEBLES	PARAGUAY	9.200.000	9.200.000
4	1	42181710-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	1	MINDRAI	CHINA	14.050.000	14.050.000
5	1	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO	5	MINDRAI	CHINA	41.625.000	208.125.000
							Gs.	**16.943.675.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 16.943.675.000 (Guaraníes diez y seis mil novecientos cuarenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil), IVA Incluido

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El I.P.S. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entrega – Lugar de Entrega: (Modificado por Adenda N° 4 de fecha 26 de febrero de 2013).

Para el Lote N° 1, la entrega de los equipos deberá realizarse dentro de los 150 días del cobro del anticipo.

Para los demás Lotes, la entrega total debe efectuarse en el Departamento de Electromedicina dentro de los 90 (noventa) días a partir del cobro del Anticipo. La Contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La empresa deberá trasladar e instalar el equipo adjudicado, dejándolo en funcionamiento en el lugar designado, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de

Ing. Adolfo Ramírez
Operador Comercial
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ

Pablo M. Olmedo
Abogado

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

HUGO ROYG CARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Jorge Jiménez
Sección Electromedicina

Electromedicina disponga.

Distribución de los equipos

LOTE	ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	CANTIDAD
1	1	42201806-9999	Angiógrafo Monoplanar	Hospital Central - IPS	1
	2	42201806-9999	Angiógrafo Biplanar	Hospital Central - IPS	1
	3	42201712-001	IVUS - Ultrasonido Intravascular	Hospital Central - IPS	1
	4	39101602-001	Lámpara cialítica de LED	Hospital Central - IPS	2
	5	42295104-9998	Equipo para Electrofisiología	Hospital Central - IPS	1
2	1	42272504-007	Máquina de Anestesia	Hospital Central - IPS	2
3	1	42172101-002	Monitor Desfibrilador	Hospital Central - IPS	2
	2	42172101-002	Carro de Paro	Hospital Central - IPS	1
4	1	42181716-001	Electrocardiógrafo	Hospital Central - IPS	1
5	1	42181904-002	Monitor Multiparamétrico	Hospital Central - IPS	5
6	1	42192207-9999	Camilla	Hospital Central - IPS	5
7	1	42295123-002	Aspirador Quirurgico	Hospital Central - IPS	4
8	1	42201718-001	Ecografo Doppler	Hospital Central - IPS	1

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen. (Será aceptado únicamente un documento oficial con las firmas y sellos correspondientes de legalización.)

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Para el Lote 1:

El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 5 (cinco) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En los dos primeros años se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 60 meses, la contratista retendrá el 10% del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido a razón de 2% anual por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios.

Para los Lotes 2 al 8:

El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Pablo M. Olmedo
Mat. C.S. 2024

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jorge Jiménez
Sección Electromedicina

deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 24 meses, la contratista retendrá el 10% del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido a razón de 5% anual por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios.

Para todos los Lotes:

Mantenimiento Preventivo:

Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica:

El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Electromedicina, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 2 (dos) horas de respuesta.

Para el Lote 1: (Modificado por Adenda N° 4 de fecha 26 de febrero de 2013).

El oferente contará con un plazo de 7 días corridos después de la notificación para su reparación. De ser necesaria la importación de algún repuesto de fábrica, el plazo para reparación se extenderá a un total de 21 días, para lo cual se deberá notificar al Departamento de Electromedicina dentro del periodo inicial para reparación. Pasado este periodo, la Contratista será penalizada con una multa de 1 (un) % del monto correspondiente al ítem en cuestión por cada día de retraso, descontada de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula N° 32 de las CGC.

Para todos los lotes:

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 20244

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

HUGO ROYG ARAN
Presidente
Instituto de Previsión S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jorge Jiménez
Sección Electromedicina
Área Interior y Central

vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Planos o Diseños de ser necesarios:

Es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. El oferente deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada de conocer plenamente el lugar donde será realizada la instalación.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

8- CONDICIONES DE PAGO

(Modificado por Adenda N° 7 de fecha 21 de Marzo de 2013).-

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) Anticipo del diez por cierto (10%):

Con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

b) El ochenta por ciento (80%):

Del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 20 días desde la recepción integra de los bienes y/o servicios entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

c) El diez por ciento (10%):

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

HUGO ROYG ARAND
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jorge Jiménez
Sección Electromedicina
Área Interior y Central

Del total del monto adjudicado se retendrá y será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido, a razón de 5% (cinco por ciento) anual, avalado por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de la Resolución que lo adjudica.
- Número del Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Certificado Vigente de Cumplimiento con el Seguro Social.

6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio2013 estarán supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

HUGO ROYG ARAN
Presidente
Instituto de Previsión S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública Nacional Nº 90/12
"Adquisición, instalación y puesta en marcha de Equipos de Angiografía para el Hospital Central del I.P.S."

Pablo M. Olmedo
Abogado
Matrícula 36744

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será: 5 años para el lote 1 y 2 años para los lotes 2 al 8.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de (68) sesenta y ocho meses desde la firma del Contrato.-

(Modificado por Adenda N° 7 de fecha 21 de Marzo de 2013).-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

HUGO ROYG ARA Presidente Instituto de Previsión

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jorge Martínez
Jefe Electromedicina
Sección Ingeniería Clínica Central

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1 por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de **origen extranjero**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

HUGO ROYG ARAN
Presidente
Instituto de Previsión S

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jorge Jiménez
Sección Electromedicina
Área Interior y Central

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina de la Institución.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 68 (sesenta y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción. **(Modificado por Adenda N° 7 de fecha 21 de Marzo de 2013).**

Los pagos posteriores al Ejercicio 2013, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

HUGO ROYG ARAND
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jorge Jiménez
Sección Electromedicina
Alcance Interior y Central

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S. J 28244

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jorge Jiménez
Sección Electromedicina
Área Interior y Central

elizeche s.a.c.

Señores
Instituto de Previsión Social
Atte.: Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos
Asunción – Paraguay

CLOG102-13 **10/12/13**

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 90/12 "Adquisición, instalación y puesta en marcha de Equipos de Angiografía para el Hospital Central" – ID: 239.122"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de entregar los documentos autenticados por Escribano Público solicitados en la notificación de adjudicación N° 1236/13 de fecha 07/10/13, de manera a habilitarnos para la correspondiente firma del contrato.

1) *Notas y Certificados del Fabricante*
2) *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
3) *Certificado de Cumplimiento con el seguro social.*

Sin más de momento, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

María José Garay.
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Gerente de Gestión de Contrato y Proyectos

RECIBIDO
10 DIC 2013
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 070695

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002379 Nro.Constancia: 70.695

Razón Social: EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 08/09/1952 Cantidad Asegurados: 21

N°Patronal(es)
0002-61-0336

Vencimiento
11/12/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro
20/11/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - DOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

GRAF. MONARCA - S.L. - Tte. Farina 613 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013985-8 - C.H.T. Nº 1.043
43.000 F.C.X2 (F 03.780) Enero / 2013

Lote: 5514494, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717259384

FECHA 10/12/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002379	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/03/2014

NÚMERO DE CONTROL : 7B7607D1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800023797b7607d1

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

DE 273575 7/11/13

SIEMENS **Healthcare**

Siemens AG, H CX CRM DS 3, Henkestr. 127, 91052 Erlangen

A:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Paraguay

Name Heinz-Günter Wellendorf
Department H CX CRM DS 3

Telephone +49 (9131) 84-3490
Mobile +49 (171) 5531893
E-mail guenter.wellendorf@siemens.com

Date October 10, 2013

Carta de Certificación

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 90/12 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."– Ad Referéndum 2013 ID.: 239.122

POR CUANTO

Nosotros **SIEMENS AG HEALTHCARE SECTOR**, como fabricantes oficiales de Angiografia de la marca **SIEMENS**, con fábricas ubicadas en Alemania, Estados Unidos de América, China, India, España mediante el presente instrumento Certificamos y garantizamos que poseemos experiencia como proveedor de bienes de equipos de Resonancia Magnética y que poseemos una vasta trayectoria como proveedores, objeto del presente llamado a licitación en el mundo. Solamente en el año pasado hemos vendido e instalado más de 980 equipos de angiografía.

Se expide la presente Carta de Certificación a los 10 días del mes de Octubre del año dos mil trece, a los efectos de su presentación ante las oficinas y autoridades pertinentes del Instituto de Previsión Social y para que hubiere lugar en derecho.

Siemens AG Healthcare Sector

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 345
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448227
Asunción - Paraguay

i.V. Guenter Wellendorf

i.V. Diana Sofia Varona Medina

URNr. R2490/13 -cw-

Die Echtheit der vorstehenden, vor mir vollzogenen Unterschriften von

Certifico la autenticidad de las firmas hechas en mi presencia de

1. Guenter Wellendorf,

2. Diana Sofia Varona Medina,

Siemens Aktiengesellschaft Healthcare Sector,

beide mir persönlich bekannt, wird beglaubigt.

personalmente conocidos por mi.

Erlangen, den 14.10.2013

(Dr. Rieder)
Notar

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0178789

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice GUSTAVO ARIEL LIBARDI VERA guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: SIEMENS AG HEALTHCARE SECTOR

Nº de Orden: 204046/2013
Recibo Nro: C-178789
Nro. Documento: 3988
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 318.890
Importe Gs: 318.890
Fecha: 29/11/2013 08:40:38 a.m.

Boleta Deposito
1098 57

481001

Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Viviana Bernal
Firma y Sello
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Observacion:

Datos de Impresion
Usuario Cesar Baez
Fecha Impresión : 29/11/2013 08:40:44 a.m.
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto Nº 10194/12
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 0178789

Seq: 481001
Fecha: 29/11/2013 08:40:38 a.m.
Cliente: ALEJANDRO DOLDAN
Ruc: 679634
Cambio Dolar: Gs. 4450
Cajero: Cesar Baez

Son Gs: Trescientos dieciocho mil ochocientos noventa

Cant.	Concepto	Total
1	Ley Nº 1030 Varios E	318.890
		Total: 318.890

Nro Recibo: C-178789
Nro de Orden: 204046/2013
Obs:

Firma y Sello del Perceptor

481001

Palma y 14 de mayo - Tel. 493872
Email: legalizaciones@mre.gov.py
RUC: 80001464-2 - Sitio Web: www.mre.gov.py

Original

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 345
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.297
Asunción - Paraguay

SIEMENS **Healthcare**

Siemens AG, H CX CRM DS 3, Henkestr. 127, 91052 Erlangen

Name Heinz-Günter Wellendorf
Department H CX CRM DS 3

Telephone +49 (9131) 84-3490
Mobile +49 (171) 5531893
E-mail guenter.wellendorf@siemens.com

Date October 15, 2013

A:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PARAGUAY

Carta de Certificación

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 90/12 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."– Ad Referéndum 2013 ID.: 239.122.-

POR CUANTO

Nosotros **SIEMENS HEALTHCARE**, como fabricantes oficiales de EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA MONOPLANAR, ANGIOGRAFÍA BIPLANAR de la marca **SIEMENS**, con fábricas ubicadas en Alemania, Estados Unidos de América, China, India, Corea, España, mediante el presente instrumento Certificamos y garantizamos que los bienes ofertados por **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.** en su propio nombre:

1. *Posee Garantía que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año.*
2. *El equipo ofertado es nuevo y no re manufacturado.*
3. *Poseen Soporte técnico capacitado.*

Se expide la presente Carta de Certificación a los 10 días del mes de Octubre del año dos mil trece, a los efectos de su presentación ante las oficinas y autoridades pertinentes del Instituto de Previsión Social y para que hubiere lugar en derecho.

Siemens AG Healthcare Sector

Guenter Wellendorf Diana Sofia Varona Medina

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

URNr. S1938 / 13 -CW-

Die Echtheit der vorstehenden, vor mir vollzogenen Unterschriften von

Certifico la autenticidad de las firmas hechas en mi presencia de

1. Guenter Wellendorf,

2. Diana Sofia Varona Medina,

Siemens Aktiengesellschaft Healthcare Sector,

beide mir persönlich bekannt, wird beglaubigt.

personalmente conocidos por mi.

Erlangen, den 16.10.2013

(Dr. Schwanecke)
Notar

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto N° 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0178790

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice GUSTAVO ARIEL LIBARDI VERA guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: SIEMENS HELTHCARE

N° de Orden: 204047/2013
Recibo Nro: C-178790
Nro. Documento: 3990
Arancel:
Ley N° 1030 Varios E Gs. 318.890
Importe Gs: 318.890
Fecha: 29/11/2013 08:40:39 a.m.

Boleta Deposito
1098257

481002

Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Viviana Bernal
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Firma y Sello

Observacion:

Datos de impresion
Usuario: Cesar Baez
Fecha Impresion: 29/11/2013 08:40:44 a.m.

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto N° 10194/12
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 0178790

Seq: 481002
Fecha: 29/11/2013 08:40:39 a.m.
Cliente: ALEJANDRO DOLDAN

Ruc: 679634

Cambio Dolar: Gs. 4450

Cajero: Cesar Baez

Son Gs: Trescientos dieciocho mil ochocientos noventa

Cant	Concepto	Total
1	Ley N° 1030 Varios E	318.890
		Total: 318.890

Nro Recibo: C-178790

Nro de Orden: 204047/2013

Obs:

Firma y Sello del Perceptor

481002

Palma y 14 de mayo - Tel.:493872
Email: legalizaciones@mre.gov.py
RUC:80001464-2 - Sitio Web: www.mre.gov.py

Original

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.287
Asunción - Paraguay

DE 073345

SIEMENS

Healthcare

Siemens AG, H CX CRM DS 3, Henkestr. 127, 91052 Erlangen

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Asunción Paraguay

Name Heinz-Günter Wellendorf
Department H CX CRM DS 3

Telephone +49 (9131) 84-3490
Mobile +49 (171) 5531893
E-mail guenter.wellendorf@siemens.com

Date October 15, 2013

Ref.: LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 90/12 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."– Ad Referéndum 2013 ID.: 239.122.-

POR CUANTO SIEMENS AG. FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE ANGIOGRAFIA MODELOS ARTIS ZEE CEILING Y ARTIS ZEE BIPLANE, Y LOS POLIGRAFOS SENSIS CERTIFICA QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS EN LA LICITACION DE LA REFERENCIA:

1.1.7.5.11 y 1.2.8.5.11

Visualización simultánea e independiente de imágenes 3D, imágenes en vivo, imágenes de referencia, imágenes de otras modalidades para referencia, datos numéricos y curvas de polígrafo, imágenes de IVUS, etc.

El monitor Monitor Large Display, incluido en la oferta permite visualizar hasta 9 fuentes de video diferentes que permiten visualizar simultanea e independiente de imágenes 3D, imágenes en vivo, imágenes de referencia, imágenes de otras modalidades para referencia, datos numéricos y curvas de polígrafo, imágenes de IVUS, etc.

1.1.9.1.8 y 1.2.10.1.8

Road Map en 3D que cuente al menos con superposición en tiempo real de la fluoroscopia en vivo, con la reconstrucción vascular en 3D y también con un conjunto de imágenes previamente adquiridas en otras modalidades como CT o MR.

Esto se cumple con los software syngo iPilot, Multi Modality viewing y Inspace Fusion 3D/3D incluidos en la oferta.

1.1.10.10 y 1.2.11.11

Análisis para estudios de cardiología intervencionista, neurología intervencionista, electrofisiología y aplicaciones vasculares generales para paciente adultos y pediátricos.

Los software QCA, Análisis vascular, Análisis LV, IZ3D, Clear Stent y el Paquete angio syngo (todos configurados en el equipo) permiten el análisis vascular, ventricular, coronario, cuantificación de la lesión, medición de estenosis, visualización en 3D, para el diagnostico y seguimiento de las patologías asociadas dentro de las

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

JRNr. S1939/13 -CW-

Die Echtheit der vorstehenden, vor mir vollzogenen Unterschriften von

Certifico la autenticidad de las firmas hechas en mi presencia de

1. Guenter Wellendorf,

2. Diana Sofia Varona Medina,

Siemens Aktiengesellschaft Healthcare Sector,

beide mir persönlich bekannt, wird beglaubigt.

personalmente conocidos por mi.

Erlangen, den 16.10.2013

(Dr. Schwanecke)
Notar

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0178791

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice GUSTAVO ARIEL LIBARDI VERA guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: SIEMENS AG.

Nº de Orden: 204048/2013
Recibo Nro: C-178791
Nro. Documento: 3989
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 318.890
Importe Gs: 318.890
Fecha: 29/11/2013 08:40:40 a.m.

Boleta Deposito 1098257

481003

Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Viviana Bernal
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Firma y Sello

Observacion:

Datos de Impresion
Usuario: Cesar Baez
Fecha Impresion: 29/11/2013 08:40:41 a.m.
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto Nº 10194/12
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 0178791

Seq: 481003
Fecha: 29/11/2013 08:40:40 a.m.
Cliente: ALEJANDRO DOLDAN

Ruc: 679634
Cambio Dolar: Gs. 4450
Cajero: Cesar Baez

Son Gs: Trescientos dieciocho mil ochocientos noventa

Cant	Concepto	Total
1	Ley Nº 1030 Varios E	318.890
		Total: 318.890

Nro Recibo: C-178791
Nro de Orden: 204048/2013

Obs:

Firma y Sello del Perceptor

481003

Palma y 14 de mayo - Tel.:493872
Email: legalizaciones@mre.gov.py
RUC:80001464-2 - Sitio Web: www.mre.gov.py

Original

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0178791

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice GUSTAVO ARIEL LIBARDI VERA guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: SIEMENS AG.

Nº de Orden: 204048/2013
Recibo Nro: C-178791
Nro. Documento: 3989
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 318.890
Importe Gs: 318.890
Fecha: 29/11/2013 08:40:40 a.m.

Boleta Deposito 1098257

481003

Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Viviana Bernal
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Firma y Sello

Observacion:

Datos de Impresion
Usuario: Cesar Baez
Fecha Impresión: 29/11/2013 08:40:41 a.m.

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto Nº 10194/12
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 0178791

Seq: 481003
Fecha: 29/11/2013 08:40:40 a.m.
Cliente: ALEJANDRO DOLDAN
Ruc: 679634
Cambio Dolar: Gs. 4450
Cajero: Cesar Baez
Son Gs: Trescientos dieciocho mil ochocientos noventa

Cant	Concepto	Total
1	Ley Nº 1030 Varios E	318.890
		Total: 318.890

Nro Recibo: C-178791
Nro de Orden: 204048/2013
Obs:

Firma y Sello del Perceptor

481003

Palma y 14 de mayo - Tel.:493872
Email: legalizaciones@mre.gov.py
RUC:80001464-2 - Sitio Web: www.mre.gov.py

Original

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0161554

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de zaciones certifica que la firma que aparece en este documento OS E MISCELANEAS y dice HUMBERTO MARTINEZ MBORI guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta zación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este ıento.

ar del documento: EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

· Orden: 184148/2013
ıo Nro: C-161554
Documento: 2728
cel:
.º 1030 Varios E Gs 318.890
rte Gs: 318.890
ı: 30/10/2013 10:10:41 a.m.

Para verificar la autenticidad de esta legalización ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Néstor
Funcionario de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Firma y Sello

ervación:

ı de Impresión
ı: Cesar Baez
o Impresión : 30/10/2013 15:40:15 Pm Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto Nº 10194/12
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 0161554

eq: 457261
echa: 30/10/2013 10:10:41 a.m.
liente: alejandro doldan
ıuc: 679634-6
ambio Dolar: Gs. 4450
ajero: Cesar Baez
ion Gs: Trescientos dieciocho mil ochocientos noventa

Concepto	Total
Ley Nº 1030 Varios E	318.890
Total:	318.890

Recibo: C-161554
de Orden: 184148/2013
Obs:

Firma y Sello del Perceptor

Palma y 14 de mayo - Tel.:493872
Email: legalizaciones@mre.gov.py
RUC:80001464-2 - Sitio Web: www.mre.gov.py

Original

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0178791

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice GUSTAVO ARIEL LIBARDI VERA guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: SIEMENS AG.

Nº de Orden: 204048/2013
Recibo Nro: C-178791
Nro. Documento: 3989
Arancel:
Ley Nº 1030 Varios E Gs. 318.890
Importe Gs: 318.890
Fecha: 29/11/2013 08:40:40 a.m.

Boleta Deposito 1098257

481003

Para verificar la autenticidad de esta legalización, ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Viviana Bernal
Dirección de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Firma y Sello

Observacion:

Fecha de Impresion
Usuario Cesar Baez
Fecha Impresion : 29/11/2013 08:40:44 a.m.

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto Nº 10194/12
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 0178791

Seq: 481003
Fecha: 29/11/2013 08:40:40 a.m.
Cliente: ALEJANDRO DOLDAN

Ruc: 579634

Cambio Dolar: Gs. 4450

Cajero: Cesar Baez

Son Gs: Trescientos dieciocho mil ochocientos noventa

Cant.	Concepto	Total
1	Ley Nº 1030 Varios E	318.890
		Total: 318.890

Nro Recibo: C-178791

Nro de Orden: 204048/2013

Obs:

Firma y Sello del Perceptor

481003

Palma y 14 de mayo - Tel.:493872
Email: legalizaciones@mre.gov.py
RUC:80001464-2 - Sitio Web: www.mre.gov.py

Original

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

State of California

SECRETARY OF STATE

I, DEBRA BOWEN, Secretary of State of the State of California, hereby certify:

That, Reyna Ayala whose name appears on the annexed certificate, was on October 22, 2013, the duly qualified and acting Deputy County Clerk and Recorder of the County of San Diego, in said State.

That the seal affixed thereto is the seal of said County; that the signature thereon appears to be the signature of Reyna Ayala and that the annexed certificate is in due form and by proper officer.

In Witness Whereof, I execute this certificate and affix the Great Seal of the State of California this 22nd day of October 2013.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Debra Bowen

Secretary of State

By Hanna O Santos

OSP 12 128262

COUNTY OF SAN DIEGO

Ernest J. Dronenburg, Jr.
ASSESSOR/RECORDER/COUNTY CLERK
www.sdarcc.com

ASSESSOR'S OFFICE
1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 103
SAN DIEGO, CA 92101-2422
(619) 236-3771 • FAX (619) 557-4056

RECORDER/COUNTY CLERK'S OFFICE
1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 260
P.O. BOX 121750, SAN DIEGO, CA 92112-1750
(619) 237-0502 • FAX (619) 557-4155

STATE OF CALIFORNIA } CERTIFICATE OF VERIFICATION
} NOTARY PUBLIC SIGNATURE
COUNTY OF SAN DIEGO }

I, Ernest J. Dronenburg, Jr., Assessor/Recorder/County Clerk of the County of San Diego, State of California, having by law a Seal, DO HEREBY CERTIFY that: RUTH LEOPARD whose name appears on the attached acknowledgment, proof or affidavit, was at the time of taking said acknowledgment, proof or affidavit, an active Notary Public in and for the County of San Diego, in the State of California. The seal affixed thereto appears to be the seal of said Notary Public, and the signature thereon appears to be the signature of said Notary Public.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed My Official Seal, which is the Seal of the Assessor/Recorder/County Clerk.

DATED: October 22, 2013

Ernest J. Dronenburg, Jr.
County Assessor/Recorder/Clerk

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

By: _____
Reyna Ayala, Deputy Clerk

ALEJANDRO DOLDAN BENITEZ
ESCRIBANO PUBLICO
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 602 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

CC510 (09/24/13)

State of California

SECRETARY OF STATE

I, DEBRA BOWEN, Secretary of State of the State of California, hereby certify:

That, Reyna Ayala whose name appears on the annexed certificate, was on October 22, 2013, the duly qualified and acting Deputy County Clerk and Recorder of the County of San Diego, in said State.

That the seal affixed thereto is the seal of said County; that the signature thereon appears to be the signature of Reyna Ayala and that the annexed certificate is in due form and by proper officer.

In Witness Whereof, I execute this certificate and affix the Great Seal of the State of California this 22nd day of October 2013.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 446.227
Asunción - Paraguay

Debra Bowen

Secretary of State

BY Hanna O Santos

NP-24 A (REV. 1-07) OSP 12 128262

COUNTY OF SAN DIEGO

Ernest J. Dronenburg, Jr.
ASSESSOR/RECORDER/COUNTY CLERK
www.sdarcc.com

ASSESSOR'S OFFICE
1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 103
SAN DIEGO, CA 92101-2422
(619) 236-3771 • FAX (619) 557-4056

RECORDER/COUNTY CLERK'S OFFICE
1600 PACIFIC HIGHWAY, SUITE 260
P.O. BOX 121750, SAN DIEGO, CA 92112-1750
(619) 237-0502 • FAX (619) 557-4155

STATE OF CALIFORNIA } CERTIFICATE OF VERIFICATION
} NOTARY PUBLIC SIGNATURE
COUNTY OF SAN DIEGO }

I, Ernest J. Dronenburg, Jr., Assessor/Recorder/County Clerk of the County of San Diego, State of California, having by law a Seal, DO HEREBY CERTIFY that: RUTH LEOPARD whose name appears on the attached acknowledgment, proof or affidavit, was at the time of taking said acknowledgment, proof or affidavit, an active Notary Public in and for the County of San Diego, in the State of California. The seal affixed thereto appears to be the seal of said Notary Public, and the signature thereon appears to be the signature of said Notary Public.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed My Official Seal, which is the Seal of the Assessor/Recorder/County Clerk.

DATED: October 22, 2013

Ernest J. Dronenburg, Jr.
County Assessor/Recorder/Clerk

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448 227
Asunción - Paraguay

By: _____
Reyna Ayala , Deputy Clerk

CC510 (09/24/13)

ACKNOWLEDGMENT

State of California
County of San Diego)

On October 14, 2013 before me, Ruth Leopard
(insert name and title of the officer)

personally appeared Darin Lippoldt,
who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature Ruth Leopard (Seal)

RUTH LEOPARD
Commission # 1965467
Notary Public - California
San Diego County
My Comm. Expires Jan 1, 2016

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.207
Asunción - Paraguay

VOLCANO

Carta de Certificación

Fecha: 17 de Abril de 2013.-

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 90/12 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE Angiografía PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."- Ad Referéndum 2013 ID.: 239.122.-

A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR CUANTO

Nosotros VOLCANO CORPORATION, como fabricante y distribuidores oficiales de EQUIPOS DE ULTRASONIDO INTRAVASCULAR de la marca VOLCANO, modelo Volcano s5/s5i Imaging System with IVUS & FFR, con fábricas ubicadas en Coyol Free Zone and Business Park, Building B37, Coyol, Alajuela, Costa Rica, y 2870 Kilgore Road, Rancho Cordova, California 95670 USA mediante el presente instrumento certificamos y garantizamos que los bienes de marca VOLCANO ofertados por **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**:

1. *Posee Garantía que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos* y *sin uso, con una antigüedad fabricación no mayor* a 1 *(un)* año, *conforme lo solicita el PBC en la página 40, primer párrafo del punto 3.*

2. *El equipo ofertado es nuevo* y *no remanufacturado, conforme lo solicita el PBC en el artículo* 3 *de la cláusula* "G" *página 65.*

3. *Posee Soporte técnico capacitado de Fábrica, conforme lo solicita el PBC en el artículo 4 de la cláusula* "G" *página 65.*

Se expide la presente Carta de Certificación a los 17 días del mes de Abril del año dos mil trece, a los efectos de su presentación ante las oficinas y autoridades pertinentes del Instituto de Previsión Social y para que hubiere lugar en derecho.-CONSTE.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: Darin Lippoldt

Cargo: General Counsel and Chief Compliance Officer

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 670
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Corporate Office – 3721 Valley Centre Drive, Suite 500, San Diego, CA 92130
Manufacturing Office – 2870 Kilgore Road, Rancho Cordova, CA 95670
(800) 228-4728

证 明 书

CERTIFICATE

REPRESENTACION

中国国际贸易促进委员会

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.22
Asunción - Paraguay

中 国 国 际 贸 易 促 进 委 员 会 暨 中 国 国 际 商 会

China Council for the Promotion of International Trade is China Chamber of International Commerce

中国国际贸易促进委员会

China Council for the Promotion of International Trade
China Chamber of International Commerce

证明书
CERTIFICATE

号码 No. 133101A0/04837

兹证明： 所附日期为2013年6月17日的授权书上的南京迈瑞生物医疗电子有限公司的印章属实。

THIS IS TO CERTIFY THAT: the seal of NANJING MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD. on the annexed LETTER OF AUTHORIZATION Date: June 17, 2013 is genuine.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia se refiere fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

China Council for the Promotion of International Trade

授权签字：

Authorized Signature : ZHANG CHENYANG

日期：2013 年07月22日

(Date: JUL. 22, 2013)

LA-AL-PM595-122972

mindray 迈瑞

南京迈瑞生物医疗电子有限公司
Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Rca. Dominicana 662 Asuncion - Paraguay

June 17, 2013

LETTER OF AUTHORIZATION

We, **Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd., ("Mindray")** manufacturer of **Medical Supply Units HyPort Series, Operating Tables HyBase Series, Surgical Lights HyLite Series, LED Surgical Lights HyLED Series ("Products")**, hereby certify that we authorize: **Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.**, with business office at Rca. Dominicana 662 Asuncion,Paraguay **("You")** as the distributor for sales and service of the above mentioned Product(s) in Paraguay **("Territory").**

As the manufacturer, Mindray guarantees the Products against defects in materials and workmanship, and provide services based on the standard terms and conditions of Mindray's warranty policy.

This authorization of distribution rights is valid from the date of issuance up to June 30, 2014 and is automatically renewed for one year, unless canceled by us. Mindray reserves the right to terminate the authorization upon fifteen (15) days written notice without any further compensation to You.

Neither this Letter of Authorization nor any further extension, will impose any obligation or grant any rights regarding further distribution of Product, nor allow any party to seek compensation for goodwill developed during the term of Letter of Authorization or any further extension.

Very truly yours,

Gem Guo

Gem GUO
General Manager
Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLIAN PERA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 345
OFICINA 504 5º PISO
TEL.: 446 227
Asunción - Paraguay

Please note: This authorization is both written in English and Spanish, if there is any discrepancy between two versions, English version shall prevail.

LA-AL-PM595-122972

mindray 迈瑞

南京迈瑞生物医疗电子有限公司
Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Rca. Dominicana 662 Asuncion - Paraguay

17 de junio 2013

CARTA DE AUTORIZACIÓN

A quien corresponda:

Nosotros, **Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd., ("Mindray")** fabricantes de **Medical Supply Units HyPort Series, Operating Tables HyBase Series, Surgical Lights HyLite Series, LED Surgical Lights HyLED Series ("Productos")**, por la presente certificamos que autorizamos a: **Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.**, con domicilio social en Rca. Dominicana 662 Asuncion,Paraguay **("Usted")** como distribuidor para la venta y los servicios de los Productos anteriormente mencionados en Paraguay.

Como fabricantes, en Mindray garantizamos los Productos frente a defectos materiales y de fabricación, y proporcionamos servicios en función de las condiciones estándares de la política de garantía de Mindray.

Esta autorización de derechos de distribución es válida desde la fecha de emisión y hasta el 30 de junio, 2014 y se renueva automáticamente por un año, salvo que se cancele por nuestra parte. Mindray se reserva el derecho a dar por finalizada la autorización en un plazo de quince (15) días por escrito sin compensarle de forma alguna.

Ni esta Carta de autorización ni ninguna extensión impondrán obligación alguna ni concederán derechos respecto a la distribución posterior del Producto, ni permitirán a ninguna parte implicada buscar compensación de la imagen profesional obtenida durante la vigencia de la Carta de autorización o cualquier extensión de la misma.

Sinceramente,

Gem Guo

Gem GUO

General Manager

Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Please note: This authorization is both written in English and Spanish, if there is any discrepancy between two versions, English version shall prevail.

I

认字第 13323041-4 号

兹证明前面文书上中国国际贸易促进委员会商事证明专用章（21）的印章和授权签字人（张晨阳）的签字属实。

中华人民共和国外交部（310）

2013 年 07 月 22 日 上海

2415817

Folio de Seguridad Nro.: A463174 3
Shanghai

25 JUL 2013

María Laura Sayago
Cónsul Adjunto

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.927
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
10 OCT. 2013
FISCALIZADO
Firma

JERONIMO ALCARAZ
Coordinador de Fiscalizaciones

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE

ANA DIAMICO

... EXTE ... ARGENTINA ... LA QUE OBRA EN ... ESTA CERTIFICACIÓN ... AUTENTICIDAD Y VERACIDAD ... DEL DOCUMENTO.-

SEP 2013

Cristobal Bobadilla L.
Vice Consul

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 10194/12
Correspondiente a la SERIE C Nro 0144757

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Legalizaciones certifica que la firma que aparece en este documento: VARIOS E MISCELANEAS y dice CRISTOBAL BOBADILLA LEGUIZAMON guarda similitud con la que obra en sus registros. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad del contenido de este documento.

Titular del documento: EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC

N° de Orden: 169200/2013
Recibo Nro: C-144757
Nro. Documento: 38342
Arancel:
Ley N° 1030 Varios E Gs. 318.890
Importe Gs: 318.890
Fecha: 04/10/2013 10:42:37 a.m.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES

Boleta Deposito
1098035

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES

439551

Para verificar la autenticidad de esta legalización ingrese a www.mre.gov.py/legalizaciones

Observacion:

Carlos Antonio Suárez
JEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448227
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto Nº 10194/12
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 0144757

Seq: 439551
Fecha: 04/10/2013 10:42:37 a.m.
Cliente: alejandro doldan
Ruc: 679634-6
Cambio Dolar: Gs. 4450
Cajero: Cristian Alcaraz

Son Gs: Trescientos dieciocho mil ochocientos noventa

Cant	Concepto	Total
1	Ley Nº 1030 Varios E	318.890
		Total: 318.890

Nro Recibo: C-144757
Nro de Orden: 169200/2013
Obs:

Firma y Sello del Perceptor

439551

Palma y 14 de mayo - Tel. 493872
Email: legalizaciones@mre.gov.py
RUC 80001464-2 - Sitio Web: www.mre.gov.py
Original
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Datos de Impresion
Usuario : Cristian Alcaraz
Fecha Impresión : 04/10/2013 10:42:48 a.m.
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

4917555

Fecha y Hora Reingreso: **17/10/2013 12:26:05**

N° Liquidación: **11420793U** Monto Liquidación: **57400**

Interviniente/Solicitante: **ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ**

Titular/Propietario : **MINDRAY CO.**

N° Hoja Seguridad/Resolución : **0** N° Minuta: **0**

N° Liquidaciones Asociadas:

Sección: **Comercio**

T.E. 50% Jornal Minimo - Ley 118/91

Inscripcion Registral

T.E. 50% Jornal Minimo - Ley 118/91

Inscripcion Registral

Datos Entrada Anterior: Fecha Entrada: **09/10/2013 12:53:16** Fecha Salida: **16/10/2013 12:43:40**

Copia p/Registro Público o_acosta_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

mindray 迈瑞

LA-AL-PM595-122827

南京迈瑞生物医疗电子有限公司

Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Carta de Certificación

Fecha: 16 de Abril de 2013

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 90/12 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."– Ad Referéndum 2013 ID.: 239.122.-

A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR CUANTO

Nosotros **Nanjing Mindray Bio.Medical Electronics Co., Ltd**, como Fabricante y distribuidores oficiales de **Operating Tables HyBase Series, Surgical Lights HyLite Series, LED Surgical Lights HyLED Series, Medical Supply Units HyPort Series** de la marca **MINDRAY** con fábricas ubicadas en **666# Middel Zhengfang Road, Jiangning, 211100 Nanjing, Jiangsu, P.R. China** mediante el presente instrumento Certificamos y garantizamos que los bienes ofertados por **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**:

1. Posee Garantía que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, conforme lo solicita el PBC en la página 40, primer párrafo del punto 3.
2. El equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado. Conforme lo solicita el PBC en el artículo 3 de la cláusula "G" página 65.
3. Posee Soporte técnico capacitado de Fábrica, conforme lo solicita el PBC en el artículo 4 de la cláusula "G" página 65.

Se expide la presente Carta de Certificación a los 16 días del mes de Abril del año dos mil trece, a los efectos de su presentación ante las oficinas y autoridades pertinentes del Instituto de Previsión Social y para que hubiere lugar en derecho.-CONSTE.

Very truly yours,

Gem Guo

General Manager

Nanjing Mindray Bio.Medical Electronics Co., Ltd,

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 345
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Please note: This certification is both written in English and Spanish, if there is any discrepancy between two versions, English version shall prevail.

mindray 迈瑞

LA-AL-PM595-122827

南京迈瑞生物医疗电子有限公司

Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Carta de Certificación

Date: April 16, 2013

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 90/12 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."– Ad Referéndum 2013 ID.: 239.122.-

A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

WHEREAS

We, **Nanjing Mindray Bio.Medical Electronics Co., Ltd**, as oficial manufacturers of **Operating Tables HyBase Series, Surgical Lights HyLite Series, LED Surgical Lights HyLED Series, Medical Supply Units HyPort Series**, having factories at **666# Middel Zhengfang Road, Jiangning, 211100 Nanjing, Jiangsu, P.R. China** do herby certify and guarantee that godos offered by **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.** are:

1. Guarantee that all goods supplied under the contract are new and unused, with a manufacturer's year no more than one (1) year, as requested by the PBC on page 40, first paragraph of section 3.

2. New Equipments and not remanufactured, As request by PBC in subsection "G" Article 3 on page 65

3. Has Technical Support trained in factory, as requested the PBC in Article 4 of the clause "G" page 65.

This Letter of Certification is signed on 16th day of April, 2013, for the purposes of its submission to the relevant authorities and offices of the Instituto de Previsión Social.

Very truly yours,

NANJING MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD.

Gem Guo

Gem Guo

General Manager

Nanjing Mindray Bio.Medical Electronics Co., Ltd,

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Please note: This certification is both written in English and Spanish, if there is any discrepancy between two versions, English version shall prevail.

mindray 迈瑞

LA-AL-PM595-122790

南京迈瑞生物医疗电子有限公司

Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Manufacturer's Authorization

Date: April 3, 2013

Tender: **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 90/12 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."– Ad Referéndum 2013 ID.: 239.122.-**

A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

We, **Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.**, as Official manufacturers of **Operating Tables HyBase Series,Surgical Lights HyLite Series ,LED Surgical Lights HyLED Series,Medical Supply Units HyPort Series**, having factories at 666# Middle Zhengfang Road, Jiangning, 211100 Nanjing, Jiangsu, P. R. China, do hereby authorize : **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.** located in Republic Dominicana 662 Asunción- Paraguay to tender in order to provide the following Goods, manufactured by us: **Operating Tables HyBase Series,Surgical Lights HyLite Series ,LED Surgical Lights HyLED Series,Medical Supply Units HyPort Series**, and then sign the contract.

Where there related services as part of the contract, we recognize that **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.** has the capacity to carry them out.

We hereby extend our full guarantee and warranty in accordance with Clause 27 of the General Conditions of Contract for the goods offered by the above firm.

Very truly yours,

NANJING MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD.

Gem Guo

Gem Guo

General Manager

Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Please note: This authorization is both written in English and Spanish, if there is any discrepancy between two versions, English version shall prevail.

mindray迈瑞

LA-AL-PM595-122790

南京迈瑞生物医疗电子有限公司

Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

Fecha: 03 de Abril de 2013

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 90/12 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."– Ad Referéndum 2013 ID.: 239.122.

A: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR CUANTO

Nosotros **Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.**, como fabricantes oficiales de **Operating Tables HyBase Series,Surgical Lights HyLite Series ,LED Surgical Lights HyLED Series,Medical Supply Units HyPort Series**, de la marca **MINDRAY**, con fábricas ubicadas en 666# Middle Zhengfang Road, Jiangning, 211100 Nanjing, Jiangsu, P. R. China, mediante el presente instrumento autorizamos a **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.** ubicado en la calle República Dominicana 662 Asunción-Paraguay a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra **Operating Tables HyBase Series,Surgical Lights HyLite Series ,LED Surgical Lights HyLED Series,Medical Supply Units HyPort Series**,, y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.** cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Sinceramente,

Gem Guo

General Manager

Nanjing Mindray Bio-Medical Electronics Co., Ltd.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Please note: This authorization is both written in English and Spanish, if there is any discrepancy between two versions, English version shall prevail.